



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Número: 2020000800 de
Fecha: 03/04/2020

Referencia:	2020/00002744G
Procedimiento:	Delegaciones y Avocaciones de Competencias
Interesado:	EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA, CRISTINA VALDERAS JIMENEZ
Representante:	

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante Decreto nº 638/2020 esta Alcaldía-Presidencia, a consecuencia de las situación de emergencia derivada del coronavirus COVID-19, avocó las competencias de la Junta de Gobierno Local a fin de agilizar y coordinar las distintas actuaciones municipales, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la continua deriva de acontecimientos que se producen, obliga a que esta Alcaldía se vea auxiliada en sus funciones para hacer frente a todas las demandas existentes actualmente.

En esta misma situación se encuentra la Concejalía de Servicios Sociales, que con ímprobos esfuerzos viene detectando cuáles son las situaciones de emergencia social por las que atraviesan las familias arandinas.

A tal efecto, se ha procedido a la contratación de emergencia del servicio de suministro de alimentos perecederos a familias en situación de emergencia social con la UTE VISAMA-VIÑAS que viene prestando el servicio de comida a domicilio, empresa que disponía de los medios precisos para hacer frente a dicha prestación.

Sin embargo, las necesidades de alimentos de dichas familias alcanzan no sólo los alimentos perecederos sino también los no perecederos, razón por la cual, se estima conveniente la creación de un Banco de Alimentos no perecederos que se gestionará conjuntamente con Cruz Roja de Aranda de Duero, a fin de evitar duplicidades, y que está abierto a todas aquellas entidades que deseen adherirse.

La carga adicional de trabajo que supone la prospección y adquisición de los alimentos no perecederos precisos para atender las necesidades de familias en situación de emergencia social, así como la coordinación con Cruz Roja y con la UTE VISAMA-VIÑAS que auxiliará en las tareas de reparto de dichos productos, suponen una carga adicional para la Concejalía de Servicios Sociales, que debe centrar su trabajo en la detección, atención y resolución de las continuas y urgentes necesidades sociales que se están produciendo en el contexto actual.



A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Crear el Banco de Alimentos de Aranda de Duero que se gestionará conjuntamente con Cruz Roja de Aranda de Duero y que queda abierto a todas aquellas entidades que deseen adherirse.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal D. Emilio Berzosa Peña la contratación del suministro de alimentos no perecederos destinados al Banco de Alimentos de Aranda de Duero, así como la gestión y coordinación con Cruz Roja Española y la empresa UTE VISAMA-VIÑAS.

TERCERO.- Nombrar como responsable del contrato a la secretaria general D^a Ana Isabel Rilova Palacios, respecto de las adquisiciones de suministros de alimentos no perecederos, para que junto con el Coordinador de Servicios Sociales y responsables de Cruz Roja se cuantifiquen aquellos que sean precisos adquirir, evitando en la medida de lo posible las duplicidades en dicho suministro.

